



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

Santiago, 1 de diciembre de 2025

COMUNICADO ANEF

INICIA APLICACIÓN DEL OFICIO CIRCULAR N°23/2025 DEL MINISTERIO DE HACIENDA SOBRE RENOVACIÓN DE CONTRATAS Y PARTICIPACIÓN DE LAS ASOCIACIONES

DE : DIRECTORIO NACIONAL ANEF

A : ASOCIACIONES BASES AFILIADAS
PRESIDENTES Y PRESIDENTAS ANEF REGIONALES

Estimados /as Compañeros/as,

En el marco de los procesos de Renovación de Contratas para el año 2026 y atendiendo al rol que nuestras Asociaciones afiliadas y la ANEF han conquistado en estas instancias, en representación de los/as trabajadores/as públicos/as, venimos a requerir al conjunto de nuestras afiliadas que **activen los mecanismos de participación y reconsideración** de las no renovaciones informadas, y **reporten al Directorio Nacional ANEF** sobre su plena implementación en cada servicio.

Asimismo, solicitamos a las Asociación que requieran apoyo desde la ANEF, ante el incumplimiento de las orientaciones, lo informen oportunamente para coordinar las acciones necesarias.

Para ello, les solicitamos que puedan completar el [siguiente formulario](#), el que requiere cargar la [siguiente planilla de cálculo](#) como parte de su información, remitiendo posteriormente los elementos y documentos de respaldo que consideren necesarios. Es de primera importancia que aquellas asociaciones que no registran no renovaciones o ya cerraron sus procesos de reconsideración, informen igualmente para contar con una visión completa del proceso en el conjunto de la administración.

Les recordamos que las **orientaciones instruidas para la No Renovación de Contratas**, sustentadas en la jurisprudencia administrativa y judicial vigentes, se han informado a los/as jefes/as de servicio por medio del [Oficio N°23/2025 del Ministerio de Hacienda](#) y son las siguientes:

- La no renovación de una contrata, debe efectuarse a través de un acto administrativo fundado.
- Éste deberá ser notificado al funcionario/a a más tardar el 30 de noviembre del año en curso.
- El fundamento de la no renovación debe basarse en criterios objetivos, particularmente en las evaluaciones de desempeño del funcionario/a, en la supresión o modificación de planes o programas, en las reestructuraciones institucionales o nuevas condiciones presupuestarias o de dotación, situaciones que deben ser fehacientemente acreditadas.
- Debe darse atención a los años de servicio y las renovaciones continuas de más de dos años.
- Así mismo, deberá verificarse la continuidad del funcionario/a amparado por algún tipo de fuero laboral.



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

En caso de proceder finalmente la no renovación de contrata, las orientaciones instruyen a:

- Otorgar las facilidades para hacer uso de feriado legal, días administrativos u horas compensadas pendientes.

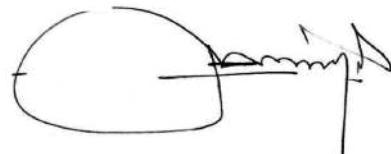
El Oficio instruye, finalmente, a las autoridades superiores de cada servicio implementar **un proceso de reconsideración, durante la primera quincena del mes de diciembre, con participación de las Asociaciones de Funcionarios.**

Posteriormente, sesionará la **Mesa de Reconsideración de No Renovación de Contratas**, integrada por la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Nacional del Servicio Civil, la Subdirección de Racionalización y Función Pública de la Dirección de Presupuestos y la Mesa del Sector Público.

Sin otro particular, les saludan fraternalmente



Carlos Insunza Rojas
Secretario General ANEF



José Pérez Debelli
Presidente Nacional ANEF